

1. Datos del solicitante:

Solicitante de la contraparte:

- 1.1 Fecha de la propuesta
 1.2 Convocatoria (fecha y «Boletín Oficial del Estado»)
 1.3 Solicitante/s que presenta/n la propuesta

Dirección
 Número de identificación fiscal
 Teléfono Fax Télex

(Incluidos prefijos)

Sólo para las ONG:

- 1.4 Número de identificación fiscal
 1.5 Fecha de constitución
 1.6 Persona/s responsable/s del proyecto en la ONG

Cargo
 Experiencia

2. Presentación y resumen del proyecto

2.1 Título del proyecto

País/área geográfica donde se realizará

2.2 Período de ejecución del proyecto

Fecha prevista de inicio Fecha de finalización

2.3 Presupuesto total en pesetas

Importe de la subvención solicitada en pesetas

2.4 Descripción del proyecto

3. Antecedentes del proyecto, contexto y justificación

4. Objetivos y resultados esperados

5. Ejecución (actividades y recursos)

4447 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se dispone la delegación de Competencias del Secretario de Estado.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la disposición adicional decimotercera, 4, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, he resuelto:

Primero.—Delegar en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en el ámbito de las competencias atribuidas a la Subdirección General de Programas y Convenios Culturales y Científicos por el artículo 13.6 del Real Decreto 1473/2000, de 4 de agosto, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional primera, 2, del Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, las siguientes:

1. La autorización y disposición de los gastos de la citada Subdirección General, así como la facultad de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

2. La celebración y firma de los contratos y Convenios de colaboración necesarios para el ejercicio de las competencias de la Subdirección General.

3. El otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas.

Segundo.—Delegar en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, respecto de los gastos correspondientes al presupuesto de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, cuyo pago se realiza utilizando los sistemas de anticipo de caja y pagos a justificar, la ordenación de los pagos y la aprobación de las cuentas justificativas de las obligaciones satisfechas.

Tercero.—La delegación de competencias a que se refiere la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y la resolución de los asuntos comprendidos en la misma, conforme determina el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—En los actos o resoluciones que se dicten en ejercicio de las delegaciones establecidas en la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose dictados, a todos los efectos por el órgano delegante.

Quinto.—Permanece vigente la Resolución de 13 de enero de 1997, en lo que no resulte afectada por la presente Resolución.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de marzo de 2001.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4448 *REAL DECRETO 165/2001, de 16 de febrero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Eguaras a favor de don Jesús Drake y Drake.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Jesús Drake y Drake, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Eguaras, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

4449 *REAL DECRETO 166/2001, de 16 de febrero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Monte Real a favor de don Jacinto Mañas Rincón.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Jacinto Mañas Rincón, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Monte Real, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE HACIENDA

4450 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 8 de marzo de 2001.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de marzo de 2001, a las